

## NORMAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL II

Yo \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ me comprometo a cumplir y a respetar cada uno de los requisitos para el cabal desempeño de mi práctica profesional II que se expresan a continuación, y asumo con absoluta responsabilidad las consecuencias a que hubiera lugar si llegara a faltar o a incurrir en alguna irregularidad que vaya en contra de lo expresado en este documento

Firma: \_\_\_\_\_

- La Práctica Profesional II tendrá una duración de **doscientas setenta horas (270)** efectivas y deben establecerse de común acuerdo entre el estudiante y la institución (inicio, fin de la práctica y turno), cumpliéndose de la siguiente forma:
- **Nueve (9) semanas continuas** el (la) estudiante debe asistir 6 horas diarias (30 semanales), teniendo como **fecha de tope** para el comienzo, la **tercera semana**, al iniciar cada Periodo Académico.
- Estos períodos Académicos deben ajustarse a las necesidades del estudiante y la institución, siempre y cuando se cumplan los lapsos establecidos.
- Si el estudiante trabaja en la institución y la misma está relacionada con el perfil de su formación puede realizar su práctica profesional I en dicha institución, y seguir todos y cada uno de los pasos que cumple cualquier estudiante regular. Bajo ningún concepto se convalidará la práctica profesional II.
- Aún cuando estés inscrito, tu práctica profesional II son válidas desde el mismo momento que entregas al tutor académico la **Carta de Aceptación**. Esta carta es sumamente importante, y debe contener todos los datos tanto de la institución como del tutor institucional, además del sello de la institución y firma de la persona que te supervisará durante tu práctica profesional II. Si la entrega incompleta se retardará tu proceso, pues no será efectiva hasta tanto se complete la información.
- Una vez pasado el tiempo reglamentario (tercera semana), para el inicio de tu práctica profesional II automáticamente quedan sin efecto en el periodo académico.
- Una vez ubicado como estudiante en una institución no podrás cambiarte a otra y deberás culminar normalmente el período académico.
- Entre el tutor académico y el estudiante se fijarán las citas para las asesorías. Estas deben ser estrictamente respetadas en cuanto al **día** y a la **hora**. Esta asistencia es de carácter obligatorio, el **incumplimiento** de las citas conlleva a la **reprobación de la materia**.
- El estudiante deberá presentar el Informe de Práctica profesional II debidamente validado por el Tutor de la institución donde se realiza la práctica. Es decir, debe contener los sellos y las firmas en las páginas y espacios correspondientes.
- Diariamente debes llenar el formato de asistencia indicando la hora de entrada y salida de la institución hasta alcanzar las **270 horas**. Esa relación de asistencia deberá llevar al término de las prácticas la firma del tutor institucional y el sello de la institución.
- Las pautas a seguir para la redacción del Informe deben estar debidamente presentadas por el informe de prácticas, el cual será facilitado por Tutor Académico.
- El Informe de Prácticas es un trabajo individual. **El plagio o copia total o parcial del informe técnico será causante** de la **reprobación** de la práctica profesional II.
- El estudiante no es un trabajador, en consecuencia la relación entre la institución y el estudiante no está regida por la ley del trabajo.
- Es **OBLIGATORIO** asistir a la institución educativa con el uniforme reglamentario asignado por la universidad para los estudiantes de práctica profesional II.